

Resolución Ministerial

Lima, 19 de MARZO del 2014

VISTO, el Expediente N° 13-109419-001/003, que contiene el Informe N° 042-2014-OGPP-OO/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001-2014-JENC-DGRH-DT/MINSA, de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado, en todas sus instituciones;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley, establece que el proceso de modernización de gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo, entre otros, alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía, transparente en su gestión y con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo 043-2004-PCM, el Cuadro para Asignación de Personal, es un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF, siendo el cargo el elemento básico de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el CAP de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que amerita el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura;

Que, el artículo 7 de los mencionados Lineamientos, señala que, las Entidades en el proceso de elaboración, aprobación o modificación de su CAP, ejecutarán progresivamente actividades orientadas a impulsar el proceso de modernización de la gestión pública, teniendo en cuenta entre otros criterios, realizar una adecuada clasificación y calificación de sus órganos y sus funciones, así como de sus cargos y sus requisitos, evaluando de forma permanente su actualización;

Que, el artículo 9 de los precitados Lineamientos, dispone que los cargos contenidos en el CAP deben ser aprobados y clasificados por la propia Entidad;



P. GIUSTI



D. CESPEDES M.



A. PORTOCARRERO G.



J. ZARZA S.



Dr. Hernán E. García Cabrera
Director General

Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el cual establece la descripción de los requisitos que requieren los cargos de los diversos Órganos del Ministerio de Salud, que conforman su estructura orgánica, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco del proceso de modernización del Estado;

Que, mediante Informe N° 042-2014-OGPP-OO/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 001-2014-JENC-DGRH-DT/MINSA, de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, se ha sustentado la necesidad de modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, en lo que respecta a las funciones establecidas para los cargos de Biólogo Especialista y Biólogo contenidos en el citado documento de gestión, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Organización, y con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con el Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio y con el literal n) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo 023-2005-SA y sus modificatorias;

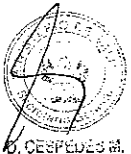
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud aprobado mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial, en la dirección electrónica http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp del portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese


MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud



Dr. Hernán E. García Colnaga
Director General

ANEXO

CARGO	BIÓLOGO ESPECIALISTA	CLASIFICACIÓN
		SP-ES

1. OBJETIVO DEL CARGO

Efectuar estudios, análisis e investigaciones especializadas en agentes biológicos, material y muestras de origen biológico y derivados de procedencia humana, así como las condiciones ambientales de incidencia o determinantes para la salud humana individual y colectiva y para la salud ambiental.

2. FUNCIONES PRINCIPALES

- Participar en proyectos de investigación relacionados a las condiciones ambientales que inciden o son determinantes para la salud humana individual y colectiva y ambiental.
- Supervisar la técnica y procedimiento empleado para el análisis de las muestras biológicas y derivados que se realizan en los laboratorios de ayuda diagnóstica y ambiental.
- Desarrollar actividades de diagnóstico referencial, control de calidad, e investigación en el campo de los agentes biológicos, muestras de origen biológico y derivados, que inciden o afectan la salud humana individual o colectiva y salud ambiental.
- Brindar asistencia técnica en la implementación de los laboratorios de investigación, de ayuda diagnóstica, ambientales, que se les encomienden
- Participar en los procesos de aseguramiento de la calidad técnica del laboratorio (infraestructura, equipamiento, métodos y técnicas, recursos humanos, guías de atención y otros documentos relacionados a laboratorio)
- Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación de protocolos de investigación en salud humana individual y colectiva y salud ambiental.
- Efectuar análisis, estudios, exámenes, procedimientos, evaluaciones, control de calidad e investigación especializada mediante métodos y técnicas de ayuda diagnóstica existentes de los agentes biológicos, muestras de origen biológico y derivados, que inciden o afectan la salud humana individual o colectiva y salud ambiental.
- Analizar e investigar la estructura, función y comportamiento de los componentes bioquímicos, inmunológicos, celulares, genéticos y moleculares en muestras biológicas de origen humano y sus derivados.
- Elaborar informes de los exámenes, estudios o investigación de enfermedades de impacto en la salud humana individual o colectiva y salud ambiental.
- Aplicar o innovar técnicas especializadas para la detección y monitoreo del tratamiento de enfermedades de impacto en la salud humana individual o pública.
- Participar en el diseño, elaboración, análisis y ejecución en los programas e investigación de los agentes etiológicos de las enfermedades de impacto en la salud humana individual o colectiva.
- Participar en las campañas de salud tipo preventivo promocional, de inteligencia sanitaria y vigilancia epidemiológica, para elevar el nivel de salud de la población
- Aplicar el control biológico y uso de productos biológicos según el ámbito de su competencia.
- Registrar y validar las actividades realizadas en los sistemas de información institucional y emitir informes de su ejecución según las disposiciones vigentes.
- Participar en los equipos multidisciplinarios de salud.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

Básicos

Título profesional universitario de Biólogo, con mención o especialidad en alguna área de biología.

- Habilitación Profesional.
- Haber concluido el SERUM.
- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Capacidad analítica y organizativa.

A. PORTOCARRERO G.



Dr. Hernán E. García Cabrera
Director General

- Capacidad para trabajar en equipo.
- Ética y valores: Solidaridad y honradez.

Complementarios (opcionales)

- Estudios de Maestría en el ámbito de su competencia

CARGO	BIÓLOGO	CLASIFICACIÓN
		SP-ES

1. OBJETIVO DEL CARGO

Efectuar estudios e investigaciones en agentes biológicos, material y muestras biológicas y derivados de origen humano o ambiental de incidencia o determinantes para la salud humana individual o colectiva y salud ambiental.

2. FUNCIONES PRINCIPALES

- Realizar análisis biofísicos, bioquímicos, hematológicos, citológicos, histológicos, microbiológicos, parasitológicos, inmunobiológicos, genéticos, moleculares y biomoleculares en agentes biológicos, material y muestras biológicas de origen humano y ambiental.
- Participar en estudios, análisis epidemiológicos relacionados con la salud humana individual o colectiva, higiene y calidad ambiental.
- Efectuar el análisis, control y/o biorremediación biológica de las aguas, suelo y aire.
- Evaluar riesgos biológicos derivados de la actividad industrial, desarrollo urbano, comercial u otros a fin de prevenir daños a la salud humana individual o colectiva y salud ambiental causada por las condiciones y por los factores de riesgo.
- Elaborar informes de ensayos de agentes biológicos, de muestras biológicas de origen humano y derivados y de muestras ambientales.
- Estudiar el control de la acción de productos químicos y biológicos, a fin de prevenir riesgos y daños al medio ambiente que pueda afectar la salud humana individual o colectiva y salud ambiental.
- Elaborar información estadística cualitativa y cuantitativa de los exámenes, estudios, diagnósticos u otros similares.
- Participar en la elaboración de normas técnicas relacionadas a la vigilancia y control de contaminantes químicos, microbiológicas, parasitológico e hidrobiológico y otros en el ambiente que afecte la salud humana individual o colectiva y salud ambiental.
- Participar en estudios y análisis de los sistemas integrados de calidad, de bioseguridad, de filiación, de biología molecular y otros aprobados por el área y servicio.
- Proporcionar datos epidemiológicos, etiológicos y clínicos, para la recolección, transporte y recolección de muestras.
- Aplicar el control biológico y uso de productos biológicos según el ámbito de su competencia.
- Registrar y validar las actividades realizadas en los sistemas de información institucional y emitir informes de su ejecución según las disposiciones vigentes.
- Participar en los equipos multidisciplinarios de salud.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

Básicos

- Título profesional universitario de Biólogo en el ámbito de su competencia.
- Capacitación especializada en el área.
- Alguna experiencia desempeñando funciones similares.
- Haber concluido el SERUM.
- Habilitación Profesional.
- Capacidad para liderar equipo de trabajo.



A. PORTOCARRERO G.



Dr. Hernán E. J. García Cabrera
Director General